



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA



CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE PLAZAS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL, DURANTE EL PERIODO 01 DE FEBRERO 2020 – 31 ENERO 2021, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. DIRIGIDO A: LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN CLÍNICA PLAN DE ESTUDIOS 2010.

II. REQUISITOS

1. Estar inscrita o inscrito en la Licenciatura en Nutrición Clínica de la Facultad de Medicina.
2. Haber cursado y aprobado la Práctica Profesional.
3. Presentarse al Acto de elección de plazas con UNIFORME COMPLETO, a las 09:30 horas del día 24 de enero del año 2020 en el área externa del Auditorio, para recibir indicaciones de la Coordinación de la Licenciatura en NUTRICIÓN CLÍNICA.
4. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

IMPORTANTE. La o el aspirante deberá de entregar en tiempo y forma la documentación solicitada. **NO HABRÁ PRÓRROGA.**

III. DOCUMENTOS

Para ENTREGAR A SECRETARÍA DE SALUD:

1. ANTES DE ELEGIR EL CAMPO CLÍNICO:

✓ **FOLDER ROJO NÚMERO 1; TAMAÑO CARTA**

1. 1 original de acuse de registro al SIASS.
2. 1 copia de Acta de Nacimiento.
3. 1 copia de CURP.
4. 1 copia de RFC con Homoclave.
5. 1 copia de INE (ambas caras).
6. 1 copia de comprobante domiciliario.
7. 1 copia del grado máximo de estudios, (puede ser: carta de pasante, historial Académico "Kárdex legalizado", constancias de estudios).
8. Carta de presentación de la alumna o alumno dirigida al Lic. Carlos Alberto Luna Ayaquica, Jefe del Departamento de Servicio Social y Residencias Médicas de la Secretaría de Salud, emitida por la Coordinación de la Licenciatura en NUTRICIÓN CLÍNICA.

NOTA: QUIENES INCUMPLAN CON EL REGISTRO EN SISTEMA SIASS, NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE PLAZAS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2. PARA ENTREGAR DESPUÉS DE ELEGIR EL CAMPO CLÍNICO.

✓ **FOLDER ROJO NÚMERO 2; TAMAÑO CARTA**

1. 1 Copia de Constancia de adscripción y aceptación (Recursos Humanos)
2. 1 copia de Acta de Nacimiento.
3. 1 copia de CURP.
4. 1 copia de RFC con Homoclave.
5. 1 copia de INE (ambas caras).
6. 1 copia de comprobante domiciliario.
7. 1 copia de Cartilla Militar (varones).

3. ENTREGAR EN EL ACTO PÚBLICO EN UN PROTECTOR DE HOJAS EL CONTENIDO DEL FOLDER ROJO NÚMERO 1, PARA EL EXPEDIENTE DE LA O EL ALUMNO.

4. Quienes participen, deberán entregar su seguro de vida en la Sala de Juntas del "Antiguo Hospicio" Avenida Reforma No. 722, Colonia Centro, Secretaría de Salud.

➤ **CADA FOLDER ROJO DEBERÁ INCLUIR EN LA PORTADA UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN IMPRESA CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

1. Escudo de la BUAP.
2. Licenciatura.
3. Nombre completo empezando por apellidos, sin abreviaturas.
4. Matrícula.
5. RFC.
6. CURP.
7. Domicilio (calle, número, colonia, ciudad).
8. Teléfono particular con clave lada.
9. Teléfono celular.
10. Correo electrónico.
11. Universidad (ej. Facultad de Medicina, BUAP).
12. Talla de Uniforme.

➤ **En la pestaña DE IDENTIFICACIÓN del folder colocar etiqueta impresa con los siguientes datos:**

1. Escudo de la BUAP.
2. Nombre completo empezando por apellidos, sin abreviaturas.
3. Matrícula
4. Siglas de la universidad con el curso (BUAP-SS).
5. Fecha de inicio y término del SS.
6. Licenciatura.

Ejemplo:

(Escudo) NOMBRE COMPLETO DE LA ALUMNA O ALUMNO matrícula **BUAP - SS**
 Febrero 2020 – Enero 2021
LICENCIATURA NUTRICIÓN CLÍNICA.

➤ **CARA INTERNA: FORMATO SECRETARÍA DE SALUD**

Imprimir formato titulado: "Check List", en tamaño carta y pegar en cara interna del folder

IV. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Se otorga un plazo de **2 días hábiles para las aclaraciones y dudas**, con respecto a la revisión de la solicitud; comunicarse al teléfono 222 229 55 00 ext. 6081 o acudir a la Coordinación de Nutrición Clínica los días **22 y 23 DE ENERO DEL 2020 de 9:00 a 13:00 horas**.
2. Deberán cerciorarse, que su matrícula aparezca en el listado oficial emitido por la DAE; en caso contrario, deberán realizar la aclaración correspondiente.
3. Es responsabilidad de quienes participen en el proceso de la presente convocatoria, inscribir su asignatura una vez obtenido el sobrepaso y NRC correspondiente; en las fechas establecidas por la Dirección de Administración Escolar, siguiendo las instrucciones de la Coordinación de Nutrición Clínica de la Facultad de Medicina.
4. Posterior a las fechas indicadas **"NO HABRÁ PRÓRROGA"**.

- **EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE SEDE POR MECANISMOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**
- **NO SE ACEPTAN PLAZAS DE AUTOGESTIÓN Y NO HABRÁ LISTA DE ESPERA.**
- **QUIENES INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, "NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL PROCESO".**

V. PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS

1. El **acto** de elección de plazas para SERVICIO SOCIAL, será el **24 DE ENERO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS**, en el auditorio de la planta baja edificio 3MED3 de la Facultad de Medicina.
2. El **catálogo de plazas** será publicado el **23 DE ENERO DEL 2020** en la página: www.facmed.buap.mx.
3. La **lista oficial** emitida por la Dirección de Administración Escolar "DAE", será publicada el **15 DE ENERO DEL 2020**, en la página: www.facmed.buap.mx.
4. Quienes participen se nombrarán de acuerdo al listado oficial emitido por la DAE.
5. La elección de plazas durante el Acto de elección de plazas es personal y de manera VOLUNTARIA.
6. Las y los alumnos que participen en el ACTO DE ELECCIÓN DE PLAZAS deberán presentarse con el uniforme completo.
7. El alumnado de generaciones anteriores que cumplen con el procedimiento respectivo, se nombrarán después de la lista oficial emitida por la Dirección de Administración Escolar, de acuerdo al promedio.

8. En caso de que algún participante llegue tarde, se reporte inmediatamente con la persona responsable de la Coordinación y aún no ha sido nombrado, se respetará el lugar que le corresponde.
9. En caso de que la alumna o alumno llegue tarde y ya hubiera sido nombrado, podrá elegir plaza después de dos lugares contados a partir del momento en que se reporte con la persona responsable de la Coordinación.
10. No se permitirá la entrada a personas ajenas al acto de elección de plazas (padres, tutores o familiares).
11. En caso de que la o el interesado no pueda acudir personalmente al Acto de elección de plazas, podrá elegir plaza a través de CARTA PODER; la o el apoderado deberá presentar:
 - a. Carta Poder simple firmada en original por la persona interesada y apoderada; y
 - b. Copia simple de identificación oficial vigente, por ambos lados, de las personas señaladas en el inciso anterior.
12. En caso de que la o el alumno manifieste verbalmente que decide no elegir plaza y/o rechazarla una vez que ya la hubiera elegido durante el Acto de elección de plazas; quedará en el registro y podrá participar en la siguiente convocatoria, previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación; se ubicarán al final en una segunda lista, respetando el promedio.
13. Quienes sean de generaciones anteriores que participaron en procesos anteriores, que rechazaron en su momento oportuno elegir plaza y/o una vez que la eligieron la rechazaron y/o abandonaron la plaza elegida y/o fueron dados de baja de la plaza, podrán participar en la siguiente convocatoria en una segunda lista dentro del mismo acto de elección de plazas.
14. Las alumnas o alumnos que elijan plaza, que omitan inscribir la asignatura o que no se presenten al campo clínico, podrán participar en la siguiente convocatoria previa solicitud por escrito dirigida a la Coordinación, se ubicaran al final en una segunda lista, respetando el promedio.
15. Quienes se encuentren en los supuestos señalados en los puntos 12, 13 y 14, solo podrán ser integradas o integrados al listado oficial emitido por la DAE, previa solicitud debidamente sellada y con las firmas de autorización de la persona responsable de la Coordinación de Nutrición Clínica, de la Secretaría Académica y Dirección de la Facultad de Medicina; dicha solicitud deberá agregarse al expediente de la o el estudiante.
16. Previo al Acto de elección de plazas, la Contraloría General de la Universidad llevará a cabo la revisión de expedientes de las y los alumnos participantes.
17. Deberán apegarse a la normativa de las Instituciones de Salud elegidas, así como a lo establecido en la Legislación Universitaria.
18. Una vez inscrita o inscrito, no podrá realizar cambios de sede por propia iniciativa sin autorización y sin previo conocimiento de la Dirección, Coordinación de Nutrición Clínica y de la Secretaría Académica; en caso contrario, causará baja en la plaza elegida y podrá participar hasta la próxima convocatoria, en una segunda lista con el status de alumna o alumno de generación anterior.
19. Las o los alumnos de generaciones anteriores, que por alguna razón hayan incumplido con el procedimiento respectivo, no podrán ser considerados para participar en el presente proceso de elección de plazas.
20. **El Servicio Social es de carácter obligatorio, dirigido a las áreas más vulnerables de la sociedad, uno de los principales objetivos es: “Fortalecer la vinculación con los sectores sociales y productivos del país”, por lo tanto, se informa que son improcedentes las solicitudes para realizar el Servicio Social fuera del país.**
21. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por las Autoridades correspondientes de la LICENCIATURA EN NUTRICIÓN CLÍNICA, de acuerdo con los procedimientos establecidos y a la normativa universitaria.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Zaragoza, 04 de diciembre de 2019.

LICENCIATURA EN NUTRICIÓN CLÍNICA

FACULTAD DE MEDICINA